



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN

Medellín, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Yuly Katherine Echeverry Giraldo
Demandado	Ana Lucía Estrella Rodríguez y/o
Radicado	05001 31 03 007 2017 00233 00
Auto No.	219 V
Decisión	Resuelve solicitud de impulso

De cara al memorial que antecede elevada por el apoderado de la parte ejecutante en el que solicita que *se le dé celeridad al proceso*, debe advertirse que revisada la foliatura así como el Sistema de Gestión Judicial, no se advierte memorial ni solicitud alguna pendientes por resolver.

En ese sentido, también se le pone de presente al memorialista que, conforme al artículo 8° del CGP, el impulso de los procesos corresponde a las partes.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ